



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 18 ABR 2024

Expte. N° 17.021/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal nodocente del Comedor Universitario del personal docente, nodocente y de investigación dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada dependencia realice horas extras a partir del 6 de marzo de 2024, con el fin de cumplir con las distintas preparaciones destinadas diariamente al Jardín Materno Infantil.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

QUE la Esp. Mónica E. MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, autoriza lo solicitado desde el 6 de marzo de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, con el cumplimiento de una (1) hora por día.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente del Comedor Universitario del personal docente, nodocente y de investigación dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con efecto al 6 de marzo de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, con el cumplimiento de una (1) hora diaria de lunes a viernes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

- Teresita del Milagro LUJÁN
- Daniela María Inés BAZOALTO

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0423-2024